

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Progr. Económica</i>			
9	22699	Otros gastos diversos	15.367
1	692	Inversión	50.633
		Total gastos	66.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos			
<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Concepto</i>			
300	Tasas		45.000
599	Otros Ingresos		21.000
		Total ingresos	66.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 8 de enero de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 16

BOPSO-6-18012016